

**Toluca de Lerdo, México, 7 de abril de 2015.**

**Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del organismo electoral.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muchísimas gracias a todas y a todos por su presencia.

Para dar inicio a esta Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en este año 2015, le pido al señor Secretario proceda conforme al orden del día que hemos propuesto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional nos acompaña el Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Eduardo Bernal Martínez. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista, Licenciado Esteban Fernández Cruz. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, el Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Hedilberto Isidro Coxtinica Reyes. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Y por el Partido Futuro Democrático, Luis Enrique Fonseca Vilchis. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes todos los integrantes de este Órgano, por lo que contamos con el quórum necesario para llevar a cabo esta Sesión Ordinaria.

Será cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda con el siguiente punto del orden del día que hemos propuesto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se ordena la producción de material electoral para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados, para el Proceso Electoral del Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la consulta formulada por el Partido Futuro Democrático, realizada mediante oficio número PFD/RCG/054/2015, de fecha 30 de marzo del año 2015, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave CG-SE-RR-4/2015, discusión y aprobación en su caso.

7. Asuntos Generales.

8. Declaratoria de clausura de la sesión.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchísimas gracias. Buenos días a todos.

Quisiera solicitar se pudiera inscribir en asuntos generales dos temas, que finalmente los expondría en uno solo, y son alusivos a la queja interpuesta contra la aprobación del Decreto 422 aprobado por la Legislatura del Estado de México.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Queda un solo asunto?

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Suscribo el otro de una vez.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** El otro sería solamente comentarios relativos a nuevamente la colocación de tres espectaculares apócrifos presuntamente colocados por el Partido de la Revolución Democrática, pero que no los reconocemos como de nuestro partido.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Yo quisiera inscribir otro asunto general, es con respecto al arribo de 10 mil dispensas en el municipio de Nextlalpan en vehículos contratados por el Gobierno del Distrito Federal.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Queda registrado el asunto que solicita.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en este punto?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de orden del día con los tres asuntos generales que han sido solicitados, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el orden del día considerando la inscripción de la petición de los dos representantes, del señor representante del Partido de la Revolución Democrática y del señor representante de Movimiento Ciudadano, con los temas que han expresado, pidiéndoles que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba el orden del día por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Presidente, en razón del periodo que ha transcurrido de la última sesión extraordinaria a este momento, la Secretaría no está presentando informe, pero les haremos saber en la siguiente sesión extraordinaria de lo que de manera permanente les estamos informando.

En razón de eso, el siguiente punto del orden del día es el tres y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se ordena la producción de material electoral para el proceso electoral de diputados y miembros de los ayuntamientos 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, Presidente.

Nada más para fijar mi postura respecto al voto que emitiré, que siendo congruente con el voto que emití en la sesión anterior respecto a la documentación electoral, considero que el Consejo General, conforme a la normatividad y a la Ley Electoral no tiene atribuciones para aprobar.

Sin embargo, haré un voto razonado, para no hacer más discusión de éste, simplemente estoy fijando mi postura.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, la Consejera Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Consejero Presidente.

Como lo referí en la sesión anterior, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, es de mi especial interés todo lo relacionado con el procedimiento adquisitivo y obviamente que éstos se apeguen a la legalidad.

El procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, relativo a la adquisición del material electoral para el proceso electoral en curso, en todas las etapas se contó con la presencia de personal de las consejerías y de partidos políticos, por lo que me permito hacer una síntesis de las etapas del procedimiento adquisitivo.

Así, tenemos que el 12 de marzo del año en curso, mediante el Acuerdo número IEEM/CAE/043/2015, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto aprobó la documentación preparatoria

consistente en calendario y bases adquisitivas para la celebración del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

El día 14 de marzo este Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Administración, ordenó la publicación de la convocatoria en la página electrónica de este Instituto, en el diario de circulación local denominado Heraldo Estado de México, así como en el diario de circulación nacional denominado La Jornada.

El día 19 de marzo del año en curso se celebró la junta de aclaraciones, el día 23 siguiente tuvo verificativo el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas y el día 26 de marzo el Comité de Adquisiciones, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria aprobó, a través del Acuerdo número IEEM/CAE/058/2015 el proyecto de dictamen de adjudicación.

Es de resaltar el trabajo realizado por el Comité de Adquisiciones, que desahogó todas las etapas con legalidad, pulcritud y transparencia.

Cabe mencionar también que en cumplimiento al Acuerdo INE/CG112/2015, por el que se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2015, el Instituto Nacional Electoral dotará a las mesas directivas de casilla de un cancel o elemento modular para garantizar la secrecía del voto.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones no evaluó las propuestas en el rubro de mamparas y cortineros, lo que significa un ahorro importante para este organismo electoral.

También quiero destacar que la adquisición del material electoral, como el cartón corrugado, resulta menos oneroso que el polipropileno, además que en este Instituto desde hace varios procesos electorales se ha utilizado el cartón corrugado con éxito.

Con la aprobación de este Acuerdo y de la documentación electoral, aprobado en la sesión anterior, nos permite cumplir en tiempo y forma con el calendario de



impresión y producción contenido en el procedimiento de supervisión para la impresión y producción de la documentación y documentación electoral para el proceso electoral de diputados a la legislatura y miembros de los ayuntamientos 2014-2015.

Es cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejera.

En este punto del orden del día y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? Bien.

De no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en los términos que fue circulado, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaré a las consejeras y consejeros respecto al proyecto de Acuerdo identificado con el número 51/2015, que corresponde al punto tres del orden del día, si están por la aprobación, pidiéndoles que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor del proyecto.

Consultaría ahora que quienes estén por la no aprobación lo manifiesten de igual forma.

Se registra un voto en contra, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Queda aprobado por mayoría de votos.

Le pido proceda al siguiente punto del orden del día, por favor.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/51/2015  
POR EL QUE SE ORDENA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA  
EL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS  
AYUNTAMIENTOS 2014-2015.**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**CONSEJO GENERAL**  
**ACUERDO N°. IEEM/CG/51/2015**

**Por el que se ordena la producción de material electoral para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

**R E S U L T A N D O**

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, emitió en fecha dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de dos mil quince, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre del año dos mil catorce, por la que, en términos de los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para elegir los cargos de elección popular referidos en el Resultando 1 del presente Acuerdo.
3. Que este Órgano Superior de Dirección, en sesión extraordinaria del diecinueve de febrero de dos mil quince, emitió los Acuerdos números IEEM/CG/22/2015 por el que aprobó el Diseño del Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015; e IEEM/CG/24/2015 por el que se aprobó el Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

4. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha doce de marzo del año en curso, mediante el Acuerdo número IEEM/CAE/043/2015 aprobó la documentación preparatoria, consistente en calendario y bases adquisitivas para la celebración del procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015 relativo a la adquisición de material electoral para el Proceso Electoral 2014-2015; conforme a los anexos de los Acuerdos referidos en el Resultando anterior.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en las bases concursales que sustentan la licitación referida en el Resultando que antecede, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Administración, ordenó la publicación de la convocatoria en la página electrónica del propio Instituto y en el diario de circulación local denominado "Heraldo Estado de México"; así como en el diario de circulación nacional denominado "La Jornada"; en fecha catorce de marzo de dos mil quince.
6. Que el periodo de venta de las Bases Concurales de la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, se llevó a cabo los días catorce, diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil quince; las cuales fueron adquiridas por las empresas mencionadas en el Resultando 5 del dictamen recaído a dicha licitación.
7. Que los actos adquisitivos del procedimiento de la licitación respectiva, se realizaron conforme a lo establecido en las bases adquisitivas relativas; en este sentido, se celebró la Junta de Aclaraciones el diecinueve de marzo del año en curso, misma que registró la participación de las empresas señaladas en el Resultando 6 del dictamen de mérito.
8. Que el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, tuvo verificativo el día veintitrés de marzo del año en curso, en el cual se registró la participación de las empresas referidas en el Resultando 7 del dictamen de mérito.  
  
Asimismo, derivado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas presentadas en el procedimiento adquisitivo en cuestión, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto Electoral, determinó aceptar las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas señaladas en el Resultando 8 del citado dictamen, con las precisiones y excepciones mencionadas en el mismo.
9. Que a efecto de determinar la aceptación definitiva de las propuestas técnicas presentadas, se decretó por parte del Comité de Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, un receso en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, los días veintitrés y veinticuatro de marzo de dos mil quince, en los que se realizaron las visitas a las instalaciones de los oferentes, a efecto de verificar las instalaciones, infraestructura, maquinaria, así como los aspectos que se contemplan en el Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos, como fue establecido por el punto 8.1.2. de las bases del respectivo procedimiento adquisitivo.

10. Que en fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, se reanudó la primera etapa del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y toda vez que no se detectaron inconsistencias o incumplimientos graves que, a juicio del grupo de trabajo que efectuó las visitas referidas en el Resultado anterior, impidieran la aceptación de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes, se determinó por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, la aceptación definitiva de las propuestas técnicas de las empresas mencionadas en el Resultado 10 del respectivo dictamen.
11. Que en virtud de lo anterior, se procedió a la apertura, por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, de los sobres que contienen las propuestas económicas presentadas por los oferentes, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, en presencia del Secretario Ejecutivo en su calidad de fedatario público, servidores públicos electorales, empresas participantes y testigo social; quienes constataron que las propuestas económicas correspondieron a las presentadas en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de las Propuestas, de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, y determinó que empresas cumplieron con las bases de la licitación de mérito.
12. Que del análisis y evaluación de las propuestas económicas aceptadas en el procedimiento adquisitivo, el Director de Organización de este Instituto Electoral, como Unidad Administrativa Interesada, manifestó que las mismas corresponden a las especificaciones técnicas y requisitos técnicos solicitados.
13. Que el Director de Administración manifestó que, para las partidas dos y tres, las ofertas se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestal y acorde al precio de mercado, por lo que sugirió la adjudicación a las empresas que ofrecen las mejores condiciones, en cuando a calidad, financiamiento y costo, aspectos que se valoraron derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas, así como, en su caso, de la visita a

las instalaciones de las empresas. Respecto de la partida uno “material de cartón”, manifestó que el precio ofertado supera la disponibilidad presupuestal, por lo que una vez que se solicitó a la empresa mercantil ofertante, que se señala en el Resultando 14 citado del dictamen, realizar una nueva propuesta económica, el representante de la misma no presentó contraoferta.

14. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción I, 9 y 12, de los Lineamientos que regulan la Participación de los Testigos Sociales en los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, se contó con la presencia y participación del C.P. Pedro Pablo Ruíz Santiago, como Testigo Social, para llevar a cabo el procedimiento IEEM/LPN/09/2015.
15. Que en fecha veintiséis de marzo del año en curso, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, aprobó a través del Acuerdo número IEEM/CAE/058/2015, el Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, referente a la adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, Metal y Sellos, para el Proceso Electoral 2014-2015.

En el mismo, se aprobó la adjudicación de las partidas dos “base tipo tijera” y tres “sello con marca x”; y determinó declarar desierta la partida uno “material de cartón”.

16. Que mediante oficio número IEEM/CAEACS/396/2015 de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, el Director de Administración, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, remitió a la Secretaría Ejecutiva el Proyecto de Dictamen referido en el primer párrafo del Resultando anterior, a efecto de que por su conducto se hiciera del conocimiento de este Órgano Superior de Dirección, la emisión del mismo.
17. Que toda vez que en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número IEEM/LPN/09/2015, fue declarada desierta la partida uno, referente a cartón corrugado, y con el propósito de adquirir los bienes solicitados por la Dirección de Organización en su calidad de Unidad Administrativa Interesada, se instauró por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, el procedimiento de invitación restringida número IEEM/IR/10/2015.

18. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, mediante Acuerdo número IEEM/CAE/059/2015, aprobó la documentación preparatoria, consistente en calendario y bases adquisitivas para la celebración del procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015; conforme a los anexos de los Acuerdos referidos en el Resultando 3 del presente Acuerdo.
19. Que el periodo de entrega de bases tuvo verificativo los días veintisiete, treinta y treinta y uno de marzo de dos mil quince, habiéndose entregado a las empresas referidas en el Resultando 5 del dictamen respectivo.
20. Que el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, se llevó a cabo el día uno de abril de dos mil quince, en el cual se registró la participación de las empresas mencionadas en el Resultando 6 del correspondiente dictamen.
21. Que derivado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas presentadas en el procedimiento adquisitivo de mérito, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, determinó aceptar las propuestas técnicas presentadas por las empresas que se enlistan en el Resultando 8 del dictamen en cuestión.
22. Que en virtud de lo anterior, se procedió a la apertura por el citado Comité, de los sobres que contiene las propuestas económicas presentadas en sobres cerrados de los oferentes cuya propuesta fue aceptada, en el orden señalado en el Resultando 9 del respectivo dictamen.  
  
Asimismo, del análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en dicho procedimiento adquisitivo, se determinó el cumplimiento de los requisitos, documentos y lineamientos solicitados, por lo que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, procedió a su aceptación.
23. Que del análisis y evaluación de las propuestas económicas aceptadas en el presente procedimiento adquisitivo, el Director de Organización como Unidad Administrativa Interesada, manifestó que las mismas corresponden a la partida que fue ofertada.
24. Que una vez solicitada y autorizada, la ampliación de suficiencia presupuestal para la partida a adjudicar, el Director de Administración manifestó que las ofertas económicas están dentro de la disponibilidad presupuestal, por lo que sugirió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, la adjudicación a la empresa que ofreció las mejores condiciones, en cuanto a calidad, financiamiento y costo; aspectos que se valoraron derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas.

25. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción I, 9 y 12, de los Lineamientos que regulan la Participación de los Testigos Sociales en los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en el referido procedimiento de Invitación Restringida, se contó con la presencia y participación del C.P. Pedro Pablo Ruíz Santiago, como Testigo Social
26. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha primero de abril de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número IEEM/CAE/065/2015, relativo al Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015, referente a la adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.
27. Que mediante oficio número IEEM/CAEACS/432/2015 de fecha primero de abril de dos mil quince, el Director de Administración, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, remitió a la Secretaría Ejecutiva el Acuerdo que contiene el dictamen referido en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto se hiciera del conocimiento de este Órgano Superior de Dirección, la emisión del mismo; y

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, párrafo segundo, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.



- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 168, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- V. Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VI. Que el artículo 185, fracción XV, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución del Consejo General de este Instituto, ordenar la producción de materiales electorales.
- VII. Que el párrafo primero, del artículo 92, de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, señala que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, es un órgano colegiado con facultades de opinión y decisión, que tiene por objeto auxiliar al Instituto en la preparación y sustanciación de los procedimientos de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones.
- VIII. Que el artículo 95, inciso r), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, establece como una de las funciones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, elaborar el proyecto de dictamen para la adjudicación de Documentación y Material electoral, para someterlo a consideración y aprobación del Consejo General.
- IX. Que el artículo 5, inciso c), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, establece como atribución del Consejo General adjudicar los procesos adquisitivos de Material y Documentación Electoral.

- X. Que el artículo 145, párrafo primero, de los Lineamientos en comento, determina que el Instituto Electoral del Estado de México podrá llevar a cabo procedimientos adquisitivos a través de las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa.
- XI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146, inciso a), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se podrá adquirir, arrendar y contratar servicios mediante invitación restringida cuando se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación.
- XII. Que una vez que se han emitido por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, los Proyectos de dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015 y de Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015, referentes a la adquisición de Material Electoral, para el Proceso Electoral 2014-2015, realizados conforme a la normatividad que le aplica a dicho Comité; este Consejo General estima procedente aprobar dichos proyectos de dictámenes de adjudicación y ordenar la producción de material electoral.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo IEEM/CAE/058/2015, relativo al Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, referente a la Adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, Metal y Sellos, para el Proceso Electoral 2014-2015, propuesto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, mismo que se adjunta al presente Acuerdo a efecto de que forme parte integral del mismo.
- SEGUNDO.-** Se aprueba el Acuerdo IEEM/CAE/065/2015, relativo al Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015, referente a la Adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, para el Proceso Electoral 2014-2015, propuesto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del

Estado de México, mismo que se adjunta al presente Acuerdo a efecto de que forme parte integral del mismo.

**TERCERO.-** Se adjudican, la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, y la Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015, referentes a la adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015, y se ordena la producción del material electoral.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, debiendo notificarse a las áreas administrativas vinculadas, para el trámite correspondiente.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de abril de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXOS EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Le pido proceda al siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto del orden del día es el número cuatro, señor Consejero Presidente, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para la instalación, verificación, operación y funcionamiento de las áreas de resguardo de documentación electoral y de las áreas de depósito de materiales electorales de los órganos desconcentrados, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

Antes de dar paso al análisis y discusión, señor Consejero Presidente, haré una aclaración:

En el resultando 11, en el numeral 11, se señala lo siguiente: "...que en fecha 13 de marzo del año en curso...", debiendo decir: "...que en fecha 2 de abril del año en curso...". Hay una imprecisión en la fecha, atribuible a la oficina a mi cargo y estoy dando cuenta de ello, señor Consejero Presidente.

Repito: Resultando 11, numeral 11, dice: "...que en fecha 13 de marzo del año en curso...", debiendo decir: "...que en fecha 2 de abril del año en curso...".

De mi parte sería todo, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Antes de poner a sus órdenes el uso de la palabra quisiera hacer uso del mismo, para señalar y agradecer el trabajo de la Comisión de Organización, a cargo de la Consejera Palmira Tapia Palacios, es un documento, me parece, bastante sólido, que recibió las aportaciones atendibles de todas las fuerzas políticas que decididamente participaron en su integración. Y me parece también que es un documento que viene a

darnos certeza respecto de cómo queremos que operen nuestras bodegas y espacios para la documentación de material.

Seremos, una vez que lo tengamos aprobado, seremos muy celosos de que estos lineamientos se cumplan, tanto en la preparación de los espacios, como en su uso en el momento adecuado.

Reiterar mi reconocimiento a los integrantes de la Comisión de Organización, consejeros y partidos políticos y el trabajo realizado en su conducción por la Consejera Tapia Palacios.

Ahora sí está el uso de la palabra en este punto del orden del día. Tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira y después el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Gracias Presidente, buenos días.

En los lineamientos para la instalación, verificación, operación y funcionamiento de las áreas de resguardo de documentación electoral y de las áreas de depósito de materiales electorales de los órganos desconcentrados para el proceso electoral de diputados locales y miembros de los ayuntamientos 2014-2015 que hoy se presentan, se establecen los criterios que se habrán de cumplir para garantizar que las áreas de depósito y de resguardo de los órganos desconcentrados deban tener o cumplir para la debida salvaguarda de los elementos indispensables para el día de la jornada electoral.

Los lineamientos que se someten a la consideración del Consejo General, representan un avance más en el presente proceso electoral, ya que a través de ellos se da precisión en los responsables de las referidas áreas, a las personas que tendrán acceso a ellas, los requisitos que deberán cumplir estos espacios físicos, así como los mecanismos de supervisión y seguridad que garanticen la eficacia de los criterios de operación.

Reconozco la participación activa y propositiva de los integrantes de la Comisión de Organización, en particular del director de Organización, el Licenciado Jesús George y todo el personal a su mando, ya que con su vasta experiencia fueron los encargados de integrar el proyecto de lineamientos.

Es cuanto Presidente, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, en primera ronda.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

En primer término lamento mucho disentir con la Presidencia, no existe dicho trabajo de consenso y exhaustividad de la Presidencia de esta Comisión.

En relación a los lineamientos que se aprueban, Movimiento Ciudadano propuso la adhesión del procedimiento para la recepción, manejo y entrega de documentación electoral a los consejos distritales y municipales, con el propósito de que los protocolos de seguridad del resguardo y manejo de la documentación electoral quedaran plasmados en los lineamientos que en este punto se aprueban.

Durante el Proceso Electoral de 2012, quiero comentar, existe el antecedente que al elaborar el manual de procedimientos para la operación de órganos distritales en materia de organización electoral para el Proceso 2012, mismo que en su punto tercero y cuarto contienen la entrega y recepción de documentación electoral en los consejos distritales y municipales.

En estos puntos se incluye el conteo, sellado, seccionado y agrupamiento de las boletas electorales, así como la integración de los paquetes electorales para que éstos fueran entregados a los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Movimiento Ciudadano propuso adecuar estos capítulos al manual de lineamientos que son materia de esta aprobación.

Durante la pasada sesión de la Comisión de Organización, Movimiento Ciudadano reiteró esta propuesta: "Incluir estos temas en estos lineamientos que menciono en el párrafo anterior". Propuesta que no fue del agrado de la Presidencia, de los integrantes de la Comisión.

Por lo anterior, Movimiento Ciudadano solicitó que se nos otorgara el derecho de ser votado y desechado en voto.

La Presidencia no estimó nuestra propuesta, el argumento de ella fue que la propuesta de Movimiento Ciudadano tendría que ser manejada por separado de los lineamientos que se aprueban.

Yo pregunto: ¿Existe ese derecho de exclusión?

Por lo anterior, consideramos que los protocolos de seguridad para la recepción, manejo y distribución de la documentación electoral están muy endeblés y no cierran el círculo en cuanto a la seguridad se refiere.

Tendremos lugares seguros para recibirla, pero pregunto: ¿Tendremos manejo seguro?

No aunado a esto, el Instituto Nacional Electoral ya analiza este tema a su seno, lo cual fue desechado de facto, sin el derecho de ser oídos y vencidos en el voto.

Por tal motivo establecemos y fijamos postura, que no existe derecho divino en ningún Consejero, aun siendo Presidente de una Comisión, de excluir propuesta alguna de los partidos políticos, sin ser escuchada, sin ser analizada y sin ser desechada por el derecho del voto, no por el derecho del veto.

Por lo tanto, nosotros establecemos nuestra postura de que estamos total y absolutamente de acuerdo con el manejo de los lugares de confinamiento; sin embargo, todo este esfuerzo se hace débil y endeble al no contemplar el manejo de la propia documentación electoral, que no es simple papel, son boletas electorales, las cuales su manejo es grave de ser negativo éste.

Es cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este punto del orden del día, y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En primera ronda, el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, Presidente.

Nada más para hacer una precisión, como también lo hizo el Secretario, yo la refiero en el considerando décimo tercero del Acuerdo.

El considerando décimo tercero refiere que el Código Electoral en su artículo 212 y luego habla sobre las atribuciones que tienen los consejos municipales sobre la elección de los ayuntamientos.

El artículo 212 se refiere a consejos distritales. Nada más para hacer esa precisión porque posteriormente en el considerando décimo séptimo, precisamente ahí está la atribución de los consejos municipales.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Consejero.



Notamos precisión para modificar eventualmente el considerando señalado.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo y su anexo, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con las precisiones que se han expresado, señor Consejero Presidente, respecto al resultando número 11, del que di cuenta al inicio del análisis y discusión, y lo expresado también por el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández, consultaré a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo que se identifica con el número 52, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/52/2015**

**POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y DE LAS ÁREAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES ELECTORALES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2014-2015.**

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/52/2015**

**Por el que se aprueban los Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. Que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237 expedido por la Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.

4. Que el veintiocho de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 248 expedido por la H. “LVIII” Legislatura Local, por el que se expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.
5. Que la H. “LVIII” Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LIX” Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
6. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. “LVIII” Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultado anterior.
7. Que en sesión extraordinaria del quince de octubre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección emitió el Acuerdo número IEEM/CG/63/2014, por el que se nombró a los integrantes de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, entre estas, la Comisión de Organización, la cual quedó integrada por los Consejeros Electorales Mtra. Palmira Tapia Palacios, en su calidad Presidenta, Lic. Miguel Ángel García Hernández y Dr. Gabriel Corona Armenta.
8. Que el diecinueve de febrero de dos mil quince, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó los Acuerdos números IEEM/CG/22/2015 e IEEM/CG/23/2015, por los que aprobó el diseño de Material y Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, respectivamente.
9. Que en cumplimiento al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México 2015, aprobado mediante Acuerdo número IEEM/CG/22/2014, de fecha catorce de agosto del dos mil catorce, el cual fue modificado mediante Acuerdo número IEEM/CG/14/2015, de fecha treinta de enero de dos mil quince, particularmente en la actividad P1C2A1 denominada “Desarrollar las actividades de apoyo al funcionamiento de los órganos desconcentrados Distritales y Municipales

durante el Proceso Electoral 2014-2015", la Dirección de Organización elaboró el proyecto de Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

10. Que la Comisión de Organización del Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria del primero de abril de dos mil quince, emitió el Acuerdo número IEEM/CO/07/2015, por el que se propone al Consejo General los Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.
11. Que en fecha dos de abril del año en curso, fue recibido en la Secretaría Ejecutiva el oficio número IEEM/CO/ST/046/2015, suscrito por la Consejera Electoral Mtra. Palmira Tapia Palacios y por el Lic. Jesús George Zamora, en su carácter de Presidenta y Secretario Técnico, respectivamente, de la Comisión de Organización del Consejo General, a través del cual remitieron copia del Acuerdo mencionado en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto, sea sometido a la consideración de este Órgano Superior de Dirección para su aprobación definitiva; y

## **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Base V, del segundo párrafo, del artículo 41, de la Carta Magna, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que los incisos f) y o), del artículo 104, de la Ley en comento, mandatan que corresponde a los Organismos Públicos Locales llevar a cabo las

actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y supervisar las actividades que realicen los órganos Distritales locales y Municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

- IV.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- V.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, las fracciones I y VI, del tercer párrafo del referido artículo, señalan que son funciones de este Instituto, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normativa aplicable; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- VI.** Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VII.** Que de conformidad con las fracciones IV y V, del artículo 171, del Código Electoral en aplicación, son fines del Instituto en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos; así como promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

- VIII.** Que de conformidad con el artículo 183, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra, con el carácter de permanente, la Comisión de Organización, que se menciona en el inciso a), de la fracción I, del artículo en cita.
- IX.** Que este Órgano Superior de Dirección cuenta con la facultad reglamentaria, prevista por el artículo 185, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, para expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
- X.** Que en términos del artículo 205, párrafo primero, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los Distritos Electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Distrital y un Consejo Distrital.
- XI.** Que el artículo 206, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- XII.** Que el artículo 208, del Código Electoral de la entidad, señala que los Consejos Distritales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados y para la de Gobernador del Estado.
- XIII.** Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 212, fracción II, estipula que entre las atribuciones que tienen los Consejos Distritales, está la de intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos.
- XIV.** Que en términos del artículo 214, párrafo primero, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los Municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Municipal y un Consejo Municipal.
- XV.** Que el artículo 215, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para

cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.

- XVI.** Que el artículo 217, del Código Electoral de la entidad, señala que los Consejos Municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de Ayuntamientos.
- XVII.** Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 220, fracción II, estipula que entre las atribuciones que tienen los Consejos Municipales, está la de intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos.
- XVIII.** Que los párrafos primero y segundo, del artículo 288, del Código Electoral del Estado de México, establecen que para la emisión del voto, se imprimirán las boletas electorales para cada elección, las que se harán conforme al modelo que apruebe el Consejo General, el cual, para tal fin, tomará las medidas que estime pertinentes; así como las características de la documentación y material electoral se determinarán en términos de lo señalado en las reglas, lineamientos, criterios y formatos aprobados por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México.
- XIX.** Que de conformidad con el párrafo primero, del artículo 292, del Código Electoral del Estado de México, las boletas electorales deberán estar en poder de los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, quince días antes de la jornada electoral.
- Así mismo, el citado artículo en su fracción I, establece que para el control de las boletas, las juntas del Instituto deberán designar con la oportunidad debida, el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral de las elecciones.
- XX.** Que el artículo 295, del Código Electoral del Estado de México, determina que a más tardar diez días antes de la jornada electoral, estarán en poder de los Consejos Municipales o Distritales, según sea el caso, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las mesas directivas de casilla.



- XXI.** Que en términos del artículo 1.40, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión de Organización apoyará al Consejo General en el desempeño de sus atribuciones en materia de organización electoral.
- XXII.** Que el artículo 1.42, fracciones I y III, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, establece como atribuciones de la Comisión de Organización, vigilar el desarrollo de todos los trabajos en materia de organización que el Instituto lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes y vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales.
- XXIII.** Que este Consejo General, estima necesario contar con una normatividad interna que regule en las instalaciones de los órganos desconcentrados de este Instituto, lo relacionado a las áreas donde se resguardará la documentación y el material electoral que se utilizará en el presente proceso electoral que, en su momento, será distribuida a dichos órganos, a fin de que se garantice su debida salvaguarda.

Por lo anterior, la Comisión de Organización ha sometido a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, la propuesta de Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Una vez analizados los referidos Lineamientos, se advierte que en efecto, contienen lo relacionado a los requisitos, criterios y responsabilidades respecto de las áreas ya referidas, los cuales se consideran adecuados para su aplicación, por lo cual resulta procedente su aprobación definitiva.

Cabe señalar que, como lo propone la Comisión de Organización en el Acuerdo remitido, el Anexo 1 de los Lineamientos aprobados, deberá actualizarse conforme al número de casillas que en su momento se aprueben por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo número IEEM/CO/07/2015, de fecha uno de abril de dos mil quince, emitido por la Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, denominado “Por el que se propone al Consejo General el proyecto de Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015”, adjunto al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueban “los Lineamientos para la Instalación, Verificación, Operación y Funcionamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral y de las Áreas de Depósito de Materiales Electorales de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015”, en los términos del documento anexo a este Acuerdo.

**TERCERO.-** El Anexo 1 de los Lineamientos aprobados por el Punto Segundo, deberá actualizarse conforme al número de casillas que, en su momento, se aprueben por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión de Organización, a la Dirección de Organización, a las Juntas Distritales y Municipales, así como a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones, haya lugar.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de abril de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

\* El anexo del presente Acuerdo se encuentra publicado en la página electrónica [http://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/a2015.html](http://www.ieem.org.mx/consejo_general/a2015.html)

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto del orden del día es el número cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la consulta formulada por el Partido Futuro Democrático, realizada mediante oficio número PFD/RCG/054/2015, de fecha 30 de marzo del año 2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración este proyecto de Acuerdo.

Si alguien desea hacer uso de la palabra, en primera ronda.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido Futuro Democrático.

**REPRESENTANTE DE FUTURO DEMOCRÁTICO, C. LUIS ENRIQUE FONSECA VILCHIS:** Gracias, señor Presidente.

Únicamente para solicitar copia certificada, en caso de ser aprobado en el sentido que va la propuesta.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, queda anotada su solicitud, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Respecto al punto cinco del orden del día, consultaré a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto que se presenta, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/53/2015**

**POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR EL  
PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO  
PFD/RCG/054/2015, DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL  
QUINCE.**

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/53/2015

Por el que se emite respuesta a la Consulta formulada por el Partido Futuro Democrático, mediante oficio número PFD/RCG/054/2015, de fecha treinta de marzo del año dos mil quince.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

### RESULTANDO

**ÚNICO.** Que mediante oficio número PFD/RCG/054/2015, de fecha treinta de marzo de dos mil quince, la ciudadana Alma Pineda Miranda, representante propietaria del Partido Futuro Democrático ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, formuló una consulta al Órgano Superior de Dirección en los siguientes términos:

1.- ¿Conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la legislación electoral aplicable, le asiste el derecho a los partidos políticos para registrar como propio un candidato o planilla que haya sido registrado por otro partido político, sin que medie coalición y cuando los estatutos de dichos partidos lo permitan?

2.- ¿Existe un impedimento legal para que se realice la suma de votos a favor de un candidato o planilla, cuando estos hayan sido postulados como propios por dos o más partidos políticos?

### CONSIDERANDO

I. Que la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que los artículos 11, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 171, fracción IV, del referido Código Electoral, reconoce como uno de los fines del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 fracción XIII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto Electoral, tiene la atribución de desahogar las consultas que le formulen los partidos políticos debidamente registrados, acerca de los asuntos de su competencia.
- VI. Que este Consejo General, procede a responder cada uno de los cuestionamientos que integran la consulta de mérito, en los términos precisados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se emite como respuesta a la consulta formulada mediante oficio número PFD/PCG/054/2015, de fecha treinta de marzo de dos mil quince, por la representante propietaria del Partido Futuro Democrático ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, lo siguiente:

**1.- ¿Conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la legislación electoral aplicable, le asiste el derecho a los partidos políticos para registrar como propio un candidato o planilla que haya sido registrado por otro partido político, sin que medie coalición y cuando los estatutos de dichos partidos lo permitan?**

En términos del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, su participación en los procesos electorales está determinada por la ley. El sistema electoral mexicano prevé que para que dos o más partidos de manera individual, postulen al mismo candidato, sea a través de una coalición.

Al respecto, la Ley General de Partidos Políticos señala en su artículo 85, numerales 2 y 5, señala: *“2. Los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley”*; asimismo *“5. Será facultad de las entidades federativas establecer en sus Constituciones Locales otras formas de participación o asociación de los partidos políticos con el fin de postular candidatos”*. Por su parte, el artículo 87 de la citada ley, en su numeral 4 refiere de manera expresa *“Ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición”*; derivado de lo anterior, la respuesta a la interrogante planteada es en sentido negativo.

Para reafirmar lo anterior, el numeral 5 de la disposición jurídica en comento, prevé que *“ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político”*. A su vez, el numeral 6 del mismo dispositivo jurídico refiere que *“Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político. No se aplicará esta prohibición en los casos en que exista coalición en los términos del presente Capítulo, o en su caso, en el supuesto previsto en el párrafo 6 del artículo 85 de esta Ley”*. Como se advierte, los numerales previamente citados, son categóricos y enfáticos al establecer que sólo a través de las coaliciones se podrá postular a un mismo candidato por dos o más institutos políticos, excluyendo de facto cualquier posibilidad en contrario.

Por tanto, con independencia de lo que establezcan los estatutos de los partidos políticos que permitan dicho supuesto hipotético, debe



tomarse en consideración que la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 1, inciso e) refiere que es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en diversas materias, entre ellas, las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones.

Por otra parte, tanto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 12, como el Código Electoral del Estado de México en su artículo 74, establecen que en los procesos electorales, los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos o en coalición con otros partidos.

Ahora bien, el Código Electoral del Estado de México establece el mismo criterio jurídico en relación al planteamiento vertido por el solicitante de la consulta, lo cual se advierte en lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 75, del tenor siguiente:

Los partidos políticos no deberán postular candidatos propios donde ya hubiese candidatos de la coalición de la que ellos formen parte.

Ningún partido político podrá postular como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición.

Ninguna coalición podrá postular como candidato a quien ya haya sido registrado por algún partido político.

De una interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos precitados, se advierte que la normativa electoral sólo permite el registro y la postulación de candidatos por partido político en lo individual o por coalición, quedando prohibida la postulación de candidatos que ya hayan sido registrados por otra fuerza política o por alguna coalición.

Por tanto, al existir prohibiciones expresas en la legislación vigente, no existe la posibilidad de que un partido político o coalición registre como propio, a un candidato, planilla o fórmula que haya sido registrado previamente por otro instituto político o coalición.

Además, al hacer un análisis de las leyes en cuanto a su espacio territorial de aplicación, resulta que la Ley General de Partidos Políticos, dado su carácter de especialidad y generalidad, tiene aplicabilidad en todo el territorio nacional, consecuentemente, al hacer

su transición a través del método de especialidad, resulta que encuentra aplicación en el ámbito del territorio del Estado de México. Con base en lo anterior, se infiere válida y racionalmente que los partidos políticos en las elecciones en el Estado de México, exclusivamente, podrán postular a un mismo candidato a través de las coaliciones.

Así mismo, los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015, son aplicables y obligatorios para las diversas modalidades posibles de coalición previstas en la Ley General de Partidos Políticos, a saber, la total, parcial y flexible.

De ahí, que en respuesta a la pregunta, la forma de participación de los partidos políticos para postular candidatos, no se encuentra regulada ni en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ni en el Código Electoral de esta entidad federativa, sin embargo, encuadra en el supuesto denominado "candidatura común", forma de participación que no se encuentra reconocida en la normativa electoral aplicable en el Estado de México, que consiste autorizar a los partidos políticos a postular a un mismo aspirante sin necesidad de una plataforma electoral común, pudiendo realizar campañas por separado.

Con la reforma electoral de 2010 en nuestra entidad federativa, se aprobó eliminar esa figura jurídica del Código Electoral, lo cual obligó a los partidos políticos que quisieran competir juntos en elecciones locales, hacerlo en coalición; lo que implicó registrar la misma plataforma electoral, realizar una sola campaña, por ende asumir el mismo plan de trabajo.

Las candidaturas comunes consistían, en la postulación de un mismo candidato, una misma planilla o fórmula de candidatos, en una demarcación electoral, por dos o más partidos políticos, designados previo acuerdo estatutario que emitían los partidos políticos respectivos; independientemente de la postulación común que hacían los partidos, cada uno de ellos conservará los derechos, obligaciones y prerrogativas que les correspondía, en cuanto al número de votos que el candidato común recibía se podía computar ya sea al candidato común de forma directa, o bien a cada uno de los partidos que participan en la candidatura común.

Por tanto, actualmente, la única manera en que los partidos políticos pueden postular a un candidato, es en lo individual o a través de algún tipo de coalición.

**2.- ¿Existe un impedimento legal para que se realice la suma de votos a favor de un candidato o planilla, cuando estos hayan sido postulados como propios por dos o más partidos?**

Si, ya que esa circunstancia no encuentra cabida en el sistema electoral, tanto nacional como local. Dicho supuesto jurídico no se actualiza en atención a la línea de argumentación planteada en la respuesta que antecede. Consecuentemente, no está permitido que se pueda efectuar un cómputo de votos en favor de candidatos comunes.

Dicha regulación, según lo ha señalado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>, obedece principalmente al acceso en condiciones generales de igualdad a un cargo de elección popular, ya que un candidato con un doble registro podría obtener una ventaja indebida con respecto a quien sólo esté postulado por un partido político, particularmente porque podría contar con un mayor financiamiento público o un mayor tiempo de exposición ante el electorado para la obtención de votos.

Lo anterior, encuentra fundamento en los artículos 21, párrafo 2, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 23, párrafo 1, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los que se reitera el tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Bajo tal regulación, la postulación o registro de candidatos debe hacerse en condiciones de igualdad, es decir, no es posible registrar como candidato propio de un partido político o coalición a quien ya haya sido registrado por otro partido o coalición, de hacerlo así se obtendría una ventaja indebida sobre los demás contendientes y rompería con la equidad e igualdad en la contienda electoral.

---

<sup>1</sup> SUP-RAP-027/2003, resuelto en fecha 6 de junio de 2003.

El partido consultante refiere la posibilidad de hacerlo cuando los estatutos de los partidos políticos lo permitan, no obstante, debe aclararse que si bien los partidos cuentan con la facultad de auto-determinación y auto-organización, ésta no es ilimitada, ya que en términos de los artículos 25, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, tienen como obligación, conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático; con respeto irrestricto a lo dispuesto en la Constitución Federal, Constitución Local y al Código en cita.

De ahí, que a pesar de que se contemple en los estatutos partidarios la posibilidad que refiere el partido consultante, si la Constitución General de la República, la Constitución Local y el Código Electoral vigente en la entidad, no permiten que un partido político o coalición registre como propio, a un candidato, planilla o fórmula que haya sido previamente registrado por otro instituto político o coalición; tal situación debe invariablemente respetarse por los partidos políticos al momento de registrar sus candidaturas.

Por tanto, debe estarse a lo dispuesto por lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 12, numeral 2 que a la letra dice: *“El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local estará regulado por la Ley General de Partidos Políticos. Independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, cada uno de los partidos políticos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley. En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante convenio de coalición”*.

Lo anterior, es armónico con lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 87, numerales 10, 12 y 13 que establecen:

Los partidos políticos no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición.

Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la

coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley.

Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto [y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas]<sup>2</sup>. Por tanto, derivado de la respuesta anterior y toda vez que en el Código Electoral del Estado de México no se encuentra regulada la candidatura común, dicha forma de participación no se encuentra permitida para el proceso electoral 2014-2015.

No obstante, para que se pueda configurar la suma de votos a favor de un candidato, tiene que existir una coalición, en términos de lo dispuesto por los artículos 332, fracción III y 334, fracción I, del Código Electoral del Estado de México. De lo contrario, es decir, en el supuesto de que en una misma boleta se marquen dos opciones de partidos políticos diferentes será considerado como voto nulo, ello en términos de los artículos 288, numeral 2, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 332, fracción III, del Código Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el desahogo de la consulta motivo del presente Acuerdo, a la representación del Partido Futuro Democrático ante este Órgano Superior de Dirección.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada

---

<sup>2</sup> Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad 22/2014, Notificación 10-09-2014 (En la porción normativa que indica "...y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.").

en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de abril de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Una vez aprobado, lo instruyo a que atienda la solicitud hecha por el señor representante del Partido Futuro Democrático al respecto.

Proceda por favor, con el siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número seis y corresponde al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave CG-SE-RR-4/2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo en comentario.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, la Consejera Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias.

En primer lugar, quiero referir que estoy de acuerdo con el proyecto de resolución recaído el recurso de revisión número cuatro de este año interpuesto por el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital número XLIII, de Cuautitlán Izcalli.

Sin embargo, estimo necesario mencionar que no comparto el actuar desplegado por el Presidente del Consejo Distrital demandado en atención a que éste sólo se constrañó en responder por escrito a que no tenía atribuciones para certificar la existencia y contenido de diversas direcciones electrónicas, tal y como lo pidió el ahora recurrente.

En mi concepto, el actuar del Presidente del Consejo Distrital de Cuautitlán Izcalli no fue diligente, debido a que si bien se consideró incompetente para atender a la petición formulada por el representante del Partido Acción Nacional, bien pudo renviar o remitir la solicitud de marras a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto y no sólo referir que la tenía que dirigir a dicha autoridad electoral.

Se considera lo anterior bajo el principio de que toda autoridad tiene la obligación de darle el cauce correspondiente a las peticiones que se le formulen a manera de no afectar los intereses de quien requiere de su intervención para lograr un fin específico, que en este caso consistía en que se certificara la existencia de diversas direcciones electrónicas que motivarían una queja que pretendía plantear el hoy recurrente, aspecto que va de la mano con una de las condiciones que rigen el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral a cargo de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, que consiste en atender las peticiones que se relacionen con dicha función en forma oportuna, sea por sí misma o por conducto de los servidores en los que se delegue dicha función.

Es cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejera.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Gabriel Corona Armenta y después el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.



Para externar también una preocupación similar a la de la Consejera Natalia Pérez respecto al proceder del demandado, sobre todo me parece que es importante que a la brevedad posible, en observancia al artículo 196 en cuanto a las atribuciones del Secretario Ejecutivo, pudiera delegarse esta función de Oficialía Electoral en los vocales secretarios de las juntas distritales o municipales, a fin de que éstas estén en condiciones de atender éstas u otras situaciones que pudieran presentarse y de esa manera atender oportunamente cualquier queja que pudiera presentar algún representante partidario.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejero.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Nuevamente estamos frente al debate de la legalidad y la moralidad.

A mí me ocupa mucho el que por la observancia estricta de la legalidad no observemos el factor humano.

En este caso, que ya se ha discutido en ocasiones diversas, vemos una falta de oficio político, por llamarlo lo menos de un servidor electoral.

Yo siento, y aquí evoco el caso de Nezahualcóyotl, donde si bien es cierto que puede ser un acto correcto un desechamiento, un no ha lugar, también es cierto que el oficio de los propios servidores electorales, que mucho hemos destacado de que fueron los mejores porque hicieron exámenes, entrevistas y fue impoluto –por ahí alguien dijo– el procedimiento, nos están demostrando deficiencias en su actuar, agazapados en recursos legaloides.

Yo quisiera pedir a la Presidencia, que nos ha demostrado probidad, tan escasa en estos tiempos; que nos ha demostrado que existe oficio para que esto salga bien, más allá del deber, porque hace muchos años había un debate entre la obligación y el deber.

Aquel servidor electoral que provoca u omite un error en un actuar de un representante está cumpliendo con su obligación, pero es su deber orientarlo e ir más allá del deber es el buscar a toda costa que todo salga bien. Ahí es donde reconozco al Presidente en esa capacidad que tiene.

Pedirle que esta mística la podamos hacer extensiva a los servidores electorales, recordarles que quien participa en esto no tiene por fuerza no tener simpatías de color, colores, ideologías o personas, pero que la línea entre la lealtad y la complicidad es muy delgada y que no enrarezcan este proceso electoral, que ya de suyo se está enrareciendo día a día, con la provocación de recursos de los partidos políticos hacia el órgano electoral.

A diferencia de otros, nosotros sí damos la cara, nosotros sí le ponemos nombre y rostro al recurso para quejarnos, nosotros no usamos ni sortilegios ni subterfugios, nosotros sí lo hacemos en forma directa, pero con una diferencia: Los partidos políticos buscamos la armonía, porque a nosotros sí nos interesa la legitimidad de este proceso electoral.

Por tanto, le pido señor Presidente, independientemente que esto es un actuar correcto, conforme a la ley, buscar el actuar correcto conforme al deber de un servidor electoral, que lo único que está haciendo es generar la vía para gobiernos legítimos, no para lucimientos personales como se ha puesto de moda.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente. Sería en el mismo sentido de los que me han antecedido en la palabra.

Desafortunadamente el Partido Acción Nacional es el que ha sido el destinatario, precisamente de la negligencia por parte de los consejos distritales y municipales de no querer acceder a realizar acciones que necesariamente se requieren para acreditar supuestos que probablemente pudieran posteriormente utilizados para presentar alguna queja por circunstancias que estamos viendo que se están dando.

Lo anunciamos por parte del Partido Acción Nacional cuando en Cuautitlán, México, tampoco se quiso hacer y el asunto es que seguimos en lo mismo.

Ahora estamos desechando este recurso, que es de Cuautitlán Izcalli, que pertenece al mismo distrito el municipio al que he hecho referencia y no pasa absolutamente nada.

Creo que es necesario que ya el Consejo tome cartas en el asunto, porque si no, ya quiero ver en determinado tiempo, que inicien las campañas lo que va suceder y que es cuando más vamos a requerir precisamente el hecho que se estén certificando situaciones relacionadas con propaganda que puede ser de cualquier tipo.

Creo que es necesario que la Presidencia, conjuntamente con los consejeros, tomen cartas en este asunto y que se puedan dar soluciones, no estar desechando peticiones.

Es cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este mismo asunto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

Quisiera comentarles que efectivamente es un tema que a las y los consejeros nos tiene inmersos en el mecanismo, le hemos solicitado a la Secretaría Ejecutivo que diseñe un programa específico de capacitación, precisamente como lo señala el señor Representante de Acción Nacional, lo que tenemos previsto es que durante el desarrollo de nuestras campañas tendremos que hacer certificación, sobre todo en el marco de los procedimientos especiales sancionadores.

Los funcionarios de las actas, en este caso el más apto, el más idóneo, toda vez que no tenemos vocales secretarios, será capacitado para que pueda atender los requerimientos.

No omito también mencionar que el propio equipo de la Secretaría Ejecutiva en oficinas centrales se ha fortalecido, tenemos más abogados y personal capacitado y listo, y todas las solicitudes que se han hecho a la Secretaría Ejecutiva aquí en oficinas centrales han sido atendidas en tiempo y forma hasta donde yo tengo informado.

Quiero comentarles también que en el caso específico la solicitud que hizo el representante de una certificación de páginas electrónicas es un procedimiento que incluye, eventualmente, hasta una especie de peritaje para asegurarnos que efectivamente estamos ante la página electrónica indicada, se hace una serie como de análisis forense técnico, de carácter técnico y es una especialidad que tiene la Secretaría Ejecutiva, por eso es que nuestro compañero vocal refirió al solicitante a esta instancia.

Pero le instruyo al señor Secretario, si me hace favor, que en la próxima sesión extraordinaria del Consejo General nos dé un informe de cuáles son las acciones relativas y eventualmente el programa de capacitación que se seguirá, para que incluso los partidos políticos lo conozcan y puedan acudir a las actividades señaladas en el mismo.

En este mismo punto del orden del día y en primera ronda ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Muchas gracias, Presidente.

Creo que es una preocupación que nos debe de asistir a todos, la problemática de cuando se presentan algunos casos de este tipo y dependiendo la hora, es a veces imposible que se puedan certificar en el momento. A veces se ha tenido que recurrir, cuando se considera que es un acto ilícito, se ha tenido que recurrir incluso a solicitar el apoyo de la fuerza pública y hacer la presentación de quienes se considera que estén infraganti ante la autoridad correspondiente, en este caso ante el ministerio público.

Sin embargo no siempre se tiene esa atención, porque depende también quién haga la solicitud del auxilio y depende qué partido gobierne ese municipio y a veces se dificulta.

Sin embargo, nosotros siempre hemos estado apelando y lo hemos dicho en diferentes espacios de este Instituto, que debemos privilegiar siempre el diálogo, que éste nos lleve a la derecha como ruta para encontrar consensos y acuerdos.

Es decir, que no todo lo tengamos que judicializar, porque entonces los órganos desconcentrados, hay algunos vocales o presidentes que se toman el papel tan en serio jurídicamente, que todo lo quieren resolver conforme a la ley, todo lo quieren resolver conforme a la ley y en ocasiones la ley tiene algunas lagunas que pueden salir adelante a través del diálogo.

Nosotros seguimos manifestando que estamos plenamente convencidos que lo que no vence lo legal, lo vence lo político, aunque en algunos órganos desconcentrados piensan lo contrario, incluso en este mismo órgano central.

A nosotros nos queda incluso, que conforme a estrictamente a la ley hay funcionarios electorales que ni podrían estar ahí si fuera conforme a la ley. Por eso seguimos apelando a que ya con lo que se ha aprobado anteriormente para que se habilite a través de personal de la Secretaría Ejecutiva, que sí se nos informe en horas, recordando que en proceso electoral todas las horas son hábiles, pero también hay un

horario en este Instituto, que sí se nos informe, la Secretaría, cómo podemos recurrir cuando sean horas, vamos a llamarles inapropiadas, ya muy avanzadas, porque también está complicado que haya personal que esté disponible las 24 horas, para que a través de la Secretaría Ejecutiva se pueda tener la facilidad de, cuando haya un acto de este tipo qué mecanismos se utilizarían para ese tipo de certificaciones.

Ahora estamos en plena campaña federal, pero dentro de un mes estaremos en la campaña local y creo que hay tiempo más o menos suficiente para que esas acciones se puedan concretar.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de resolución.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señoras y señores consejeros, consultaría si están por aprobar el proyecto de resolución correspondiente al punto seis del orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero.

**\*\*\*SE INSERTA EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE REVISIÓN APROBADO\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número siete y corresponde a asuntos generales.

Han sido inscritos de parte del señor representante del Partido de la Revolución Democrática dos temas, el primero que tiene que ver con un decreto de la Legislatura, el 422 y un tema más relativo a algunos espectaculares apócrifos que están causando perjuicio al partido que él representa.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra, en el primero de los asuntos generales propuestos, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias, Presidente.

Acudo a este seno del Consejo General para, en primer término, informar que la Legislatura del Estado de México, en fecha 30 de marzo, aprobó un decreto denominado Decreto número 422, que es éste, en donde en uso –según ellos– de sus facultades, aprueban mantener vigentes en esta etapa denominada coloquialmente de veda electoral 49 programas sociales para que se sigan aplicando y entregando a sus beneficiarios, como lo establecen sus normas de operación.

Ante esta circunstancia, el partido político que represento ha interpuesto la queja mediante el procedimiento especial sancionador el día 2 de abril, exhibo el acuse de

recibido, ya debe de tenerlo la Secretaría Ejecutiva, en donde solicitamos dos cosas fundamentalmente:

A esta autoridad electoral, que es la garante de que el proceso electoral se desarrolle conforme a los principios generales del derecho electoral y uno de ellos básicamente es el principio de la equidad, a que cumpla con esas atribuciones que le confiere nuestra Legislación Comicial para que sea el garante, este órgano, este Máximo Órgano, así como han demostrado cumplir la ley, que puedan ser quienes garanticen que la Legislatura del Estado de México pudiera tomar una actitud distinta.

Evidentemente el órgano jurisdiccional, a quien se le remitirá este procedimiento especial sancionador, es el que tendrá la facultad de solicitarle a la Legislatura la revocación o no de este decreto.

Nosotros consideramos que no se actualiza la excepción que refiere el propio artículo 261, en donde menciona que sólo permanecerán aquellos programas sociales por causa grave o por extrema urgencia e inclusive aquellos que por un desastre natural se tuvieran que estar manteniendo.

Solamente voy a darle lectura a algunos programas que aparecen en la Gaceta de Gobierno publicados y que, insisto, desde nuestro particular punto de vista, por la investigación que hemos hecho de las normas de operación no se inscriben en estas causas de excepción.

Por ejemplo, hay un programa de desarrollo social denominado "Por Mi Comunidad", el cual consiste en otorgar materiales industrializados. Ya sabemos cuáles son esos materiales industrializados: toneladas de cemento, varilla y todo lo que la industria de la construcción puede considerar, y que evidentemente pudieran incurrir en la violación también a los acuerdos del Consejo General del INE en esta etapa de la campaña federal que ya inició, como ya se ha mencionado aquí, y que pudieran estarse constituyendo hasta en delito electoral por el posible condicionamiento del voto.



Pero insisto, la entrega de este programa no entra en las acepciones que establece el 2.61, segundo y tercer párrafo.

Otro programa de desarrollo social se denomina Gente en Grande, y eso de "en Grande" ya lo hemos estado escuchando en otras sesiones y en el siguiente punto del orden del día voy a hacer referencia a la famosa "G" de "en Grande" del Gobierno del Estado de México.

Este programa consiste en el otorgamiento de despensas alimenticias en condición de pobreza, es decir, a través del otorgamiento de canastas alimentarias.

Después está otro programa, que insisto, también no están en estas condiciones de excepción, que se denomina Futuro en Grande y de igual forma es el otorgamiento de canasta alimentaria y de capacitación para el desarrollo individual a mujeres menores de 20 años.

Sólo por dar esta muestra de programas sociales, insisto, que no están dentro de estas excepciones.

Luego hay una que se llama Despensa Alimentaria en Grande, pero no establece las reglas de operación, que también, dicho sea de paso, es una violación a los principios de transparencia, que ya están muy avanzados en ese tema.

Incluso en la página de la Secretaría de Desarrollo Social valdría la pena que ojalá y quienes les vayan a comentar de este asunto en esta caja de resonancia, les digan que corrijan sus avisos, porque están haciendo todavía referencia al COFIPE.

Creo que ya se les pasó de largo la reforma político electoral, lo fundamentan en el artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo acabamos de imprimir, también por si hay un peritaje, como dice el Presidente, de las páginas electrónicas.

En fin, Presidente, sin ser exhaustivo en esta exposición, solicito amablemente se le dé turno a la queja que ya hemos interpuesto.

E insistir en que este órgano electoral debiera constituirse como el máximo garante de la equidad en la competencia electoral.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra en primera ronda hasta por 10 minutos.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Abundando al tema que toca el Partido de la Revolución Democrática, no sólo tenemos el caso de 20 programas, que todos terminan en apoyos alimentarios, por decir finamente reparto de despensas, láminas, cemento, grava y arena, porque además con eso se fragua el voto duro, eh, con cemento, grava y arena, por eso es duro.

Quiero decirles que el día de hoy en el municipio de Naucalpan, en Lomas Verdes, junto a la Iglesia de San Agustín, va a haber o ya hay una jornada de salud, las que nunca se habían hecho en esa zona, una jornada de salud, porque queremos a los mexiquenses sanos.

Nada más que todos los actores de esto van con unos chalecos rojos muy bonitos y dan los apoyos, no sólo este abuso de los apoyos alimentarios y de despensas, sino que reparten la tarjeta ésta posfechada que se entregará a cada uno de los participantes,

que operará un día después de las elecciones, porque respetan la veda, pero ya la tarjetita roja circula a todo aquel participante que vaya a estas jornadas de salud, que iniciaron ayer y que concluyen el día de mañana, intensificando la participación de un voluntariado de la Secretaría de Salud, que no son ni más ni menos que los comités de salud que aparecieron por generación espontánea, así como algunos recursos de protección de los derechos político-electorales que aparecen así por generación espontánea, así aparecieron estos voluntarios en Naucalpan, plagando en particular un Distrito Federal y uno local, me refiero al Distrito XXX y al Distrito XXI.

Hacemos desde aquí un llamado al gobierno del Estado y en particular al Secretario de Salud, que es el más activo en esta zona de Naucalpan y en Nezahualcóyotl, primero a que le reconocemos mucho su preocupación por el bienestar de los mexiquenses, pero con una gran pregunta: ¿Por qué hasta ahora?

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor Representante.

En este mismo asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Quisiera primero...

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Perdón, don Eduardo, vi primero al señor Representante, pero dice que le cede el uso de la palabra.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Por edades, Piña.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien. Primero el Partido del Trabajo y después el Revolucionario Institucional.

Gracias.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Le invade la emoción a mi amigo Bernal, por defender lo indefendible, porque claro está que, además mal estaría en que no lo hiciera, dice el dicho que el que calla otorga.

Nosotros creemos que es el momento en que esta autoridad electoral empiece a observar con claridad estos asuntos, más bien creemos que los tienen bien observados, sino más bien que se empiece a actuar.

Ojalá no se repitan los casos del 2009 y el 2012, casos bochornosos, se me viene a mi mente como el caso de Valle de Chalco, donde operadores del gobierno estatal o funcionarios, mejor dicho, del gobierno estatal, operaban de manera abierta, cínica y cuando se comprueban los hechos tuvieron que renunciar a su cargo, pero el daño ya lo habían generado.

Esto en Valle de Chalco, otros casos, en el 2012, y desde luego también en Tepetlixpa, por ejemplo, un caso muy sonado, entre otros.

Nosotros estaríamos haciendo un llamado a que el árbitro electoral, que esta autoridad electoral le inyectara confianza al ciudadano que su voto no nada más va ser protegido el día de la jornada electoral y que va contar y que se va contar bien, más bien desde este momento que todavía no empieza la campaña, ya este órgano electoral debe dar muestras de intervención cuando el partido todavía no inicia.

Luego se atribuye a los partidos políticos y a los candidatos que no convencen, para que haya una participación importante de la sociedad en los procesos electorales,

en la jornada electoral concretamente, pero también mucho tiene que ver el órgano electoral como árbitro.

Los programas a los que ha hecho alusión el Partido de la Revolución Democrática, sí todos los conocimos, a través de nuestras acciones en el Congreso, hizo ocho días el día de ayer u hoy, cuando a altas horas de la noche se estaban votando estos programas.

Para nosotros es un asunto hasta cínico del gobierno que mete esta iniciativa para que la apruebe el Congreso y legitimar lo ilegítimo.

En días anteriores ya el gobernador se había manifestado que garantizaba un proceso en paz, tranquilo y dentro del marco de la ley, pues queremos que nos dé una muestra de ello, acatando precisamente la ley.

Y para no ser repetitivo, ciertamente en algunos municipios, como en el caso Nezahualcóyotl o concretamente todo el oriente del Estado, en la zona de los volcanes, la semana pasada antepasada se estuvieron programando, por ejemplo, reuniones en las escuelas con los padres de familia donde se les mandaba un orden del día a tratar y ya dentro de las reuniones, en las escuelas, en el pase de lista ya el orden del día cambiaba y no era otra cosa más que entregarles una tarjeta, como ya decía Horacio, postfechada y eso en nuestra opinión es una clara coacción al voto.

Estaríamos solicitando que las y los consejeros se pronunciaran al respecto, se pronunciaran de viva voz de cada uno para que nos dijera o nos diera una muestra que en la reunión que tuvieron, privada por cierto, con el señor gobernador, no hubo ningún compromiso de otra naturaleza, como principio.

Por el momento sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Pensé que la Semana Santa ya se había terminado, péguenle al Cristo.

Pero más que defender quisiera puntualizar, de entrada este acuerdo de los 49 programas sociales lo presenta la Junta de Coordinación Política y curiosamente es del PT, congruente con lo que está manifestando Piña, no lo firma; pero lo firma Luis Alfonso Arana Castro, del PRI; Héctor Miguel Bautista, del PRD; Ulises Ramírez, del PAN; Alejandro Abundis, del Verde; Lorenzo Roberto Guzmán, de Nueva Alianza y; Juan Abat, de Movimiento Ciudadano en donde, por supuesto, señalan 49 programas que consideran que no se pueden detener.

El problema no es que sigan o no los programas, sino que se demuestre que se utilizan para estar coaccionando el voto.

Aquí dirían que “candil de la calle y obscuridad de su casa”. El Partido de la Revolución Democrática mide sus acciones con diferentes varas, lo que es ilegal para ellos en el Estado de México aunque se regule, es legal en el D.F. aunque no se regule allá.

Y prueba de ello, hace rato, ya están saliendo de su ámbito de estar mandando despensas al Estado de México, pero canjean tenis por votos, bloquean la investigación de las despensas de la propia Asamblea Legislativa, entregan despensas en las delegaciones, promocionan sus programas sociales en bardas del gobierno, llámese del tren ligero o llámese de los pozos del agua.

Yo creo que lo que más conviene es que cuando hablemos tengamos la boca limpia y que donde somos gobierno actuemos con responsabilidad; y donde no lo somos, hagamos las denuncias concretas con quien sí esté utilizando los recursos erróneamente.

Por otro lado, hablaba de la entrega de materiales. El 7 de abril se cerraron las bodegas de los recursos que les dan a los diputados y es a todos los diputados de todos los partidos políticos que reciben el programa de Apoyo Comunitario, se cierra este programa precisamente para que no sea un programa sí electorero, porque sí, al final de cuentas manejan muchos recursos materiales.

En donde dice "Por Mi Comunidad", al menos que él tenga mayor información que yo tenga o tenga bien clasificado qué se entrega, porque habló de cemento, habló de arena, no sé, aquí dice "Por Mi Comunidad" y la verdad es que dentro de los 49 programas está cuestionando tres o cuatro.

Si algo no se puede evitar son los programas que benefician a la gente. En el caso de salud, qué bueno que mi compadre va a misa, reza en San Agustín, no sabía que te gustara la misa, compadre; pero las jornadas de salud no se han llevado a cabo, solamente en proceso electoral.

Si hay un secretario que ha hecho su trabajo, no ahora, sino durante toda su gestión y para mí uno de los mejores secretarios, que es César Monje, porque lo dicen las obras, lo dicen la cantidad de hospitales que se han abierto y estas jornadas de salud las han llevado continuamente, no ahora, sino por todo el tiempo que la Secretaría de Salud ha estado funcionando.

Y mientras no se esté cuestionando o condicionando la atención a los ciudadanos en estas jornadas, creo que benefician mucho a la gente.

Yo creo que sí es conveniente que el propio Instituto haga las investigaciones pertinentes, verifique si estos programas se están utilizando para fines electorales y si hay algún servidor público que así lo esté haciendo, que se compruebe y lo apliquen, y hagan las denuncias correspondientes para que pueda ser sancionado.

Pero estos programas de salud, los programas de apoyo a la gente, mientras no se utilicen para eso, mientras no se condicione, mucho menos se pidan para emitir un voto, creo que no podemos detenernos; a diferencia, reitero, de los gobiernos del Distrito Federal que ni siquiera tienen cómo sancionarlos, porque ni siquiera los han regulado en su propio órgano legislativo, sino al contrario le dan palo a cualquier denuncia que haga la oposición.

Y en el caso de lo que señalan, que andan con chalecos rojos, yo le recordaré a mi compadre que ahora que fui a Puerto Vallarta, el famoso "Mochilas", el presidente municipal, pinta hasta las guarniciones naranjas, con su color favorito del "Mochilas", además por cierto muy popular y, por cierto, buen presidente, porque también hay que reconocer cuando un servidor público es bueno. Pero tiene el mal de poner todo color naranja también.

Y digo, eso no es nuevo, Acción Nacional, en su momento, lo puso azul; el PRD pintó todo amarillo Nezahualcóyotl; el PT, fucsia, pero ese es por la característica de Óscar, no por el asunto de color del PT, pero todos los partidos, en su momento, cuando tienen esa oportunidad aprovechan.

Decirles qué bueno que el estado lo regula, qué bueno que crea 49 programas que ayudan a la gente, lo más importante es que los vigile el Instituto y que no se condicione el voto.

Y reitero, si algún secretario tengo un respeto especial es con el Secretario de Salud, porque las clínicas que se han abierto, el trabajo que realiza diariamente, así lo demuestran.

Y estas jornadas no sólo son en Naucalpan, son en Neza.

Seguramente también lo ha de haber dicho allá Piña, en Neza, en Amecameca hay jornadas médicas; en Tecámac también.



Ese sería el comentario, creo que hay que ser más objetivos.

Y sí, hay una denuncia concreta, con pruebas concretas, creo que la autoridad electoral es parte de su función estar revisando ese tema.

Y ya entraremos al tema de los espectaculares cuando lo trate mi amigo Javier.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En primera ronda, en este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra, por haberlo solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

No, compadre, no fui a misa, repartieron volantes casa por casa los de chalequito rojo.

Además, quiero comentar que qué bueno que digas que es el mejor Secretario de Salud, porque normalmente a cada sesión manda a un chismoso para ver qué dicen, entonces ya te ganaste un punto, cuando menos tu tarjeta.

En caso de que haya sido el mejor Secretario de Salud, yo me quedo con Gustavo Baz Díaz Lombardo, definitivamente, porque además no es lo mismo darle mantenimiento a una estructura, que haberla realizado, como Gustavo Baz Díaz Lombardo. Mi reconocimiento al señor.

Yo comentaría que, primero, estas jornadas se están haciendo a través de un voluntariado; voluntariado que apareció como aquellos juicios para la protección de los derechos político-electorales, generación espontánea pura, de repente aparecieron. ¿Cómo? Sepa Dios, por eso lo hace junto a la iglesia.

Y bueno, quiero decirles que en otros temas, sí, el famoso "Mochilas", además un presidente que sí se ha atrevido a cada año convocar a la ciudadanía a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a que lo ratifiquen o rectifiquen; si no, renuncia. Ojalá y eso pasara en el Estado de México. Por eso estamos orgullosos de "El Mochilas".

Y no es naranja, es amarillo más subidito. Nosotros sí respetamos el Tratado de Ginebra, señor representante y compadre querido.

Pero de que es un hecho que se está dando, y no sólo en Naucalpan, también en Neza, en donde es responsable del Programa de Compromiso Político, que se llama elegantemente, el que no haga su chamba y se dediquen a un lugar en especial.

Yo insisto, estos programas posfechados, esta vigilancia, porque no me digas que el otro día todos los candidatos de Neza estaban malitos y por eso les hizo una jornada de salud, como dicen en las revistas de chismes, en un conocido hotel de Ecatepec. Pero eso también para mandar mensajes.

Por favor, aquel que le reporta al señor Secretario de Salud, que le hagan su tarjeta posfechada a don Eduardo Bernal, que bien se le ha ganado, que traen su punto G ese.

Yo lo único que quisiera decir es que se está enrareciendo el proceso electoral, se seguirá enrareciendo y estoy seguro que todavía va a ser más adelante.

Y en abono a algo, que sé que Javier no necesita defensores de oficio como otros, sí decir que es un programa con productos industrializados en beneficio de la comunidad.

Lo que tiene patas de pato, plumas de pato, pico de pato, no me vaya a salir mi querido compadre con que es un ornitorrinco.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En segunda ronda, en este asunto general, tiene uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Hay que mencionar y hay que contextualizar el famoso decreto que menciona nuestro amigo Javier.

En el Estado de México existen más de 150 programas de apoyo, 150 programas sociales. Con el decreto se suspenden casi el 70 por ciento de estos programas, o sea, este decreto sin duda alguna, por lo menos así lo vemos en esta representación, abona a que los programas sociales no sirvan para fines electorales.

Hay programas de apoyo a la salud y programas de apoyo a las personas que están en condiciones de pobreza extrema que no deben de ser suspendidos; la gente no debe de pagar los platos rotos por culpa de quienes sí utilizan los programas sociales con fines electorales.

Así que esta representación se suma a la propuesta para que en caso que se documente, que se tengan pruebas que estos programas contenidos en el decreto, que si es, de ser el caso que se documentan casos en los que se está condicionando estos apoyos a cambio del voto sean denunciados y sean procesados los funcionarios responsables.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Representante.

¿En segunda ronda alguien más desea hacer uso de la palabra en este asunto general?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias.

Evidentemente que no voy a caer en las distracciones que pretende hacer el Representante del Revolucionario Institucional y evidentemente tampoco me sorprende la defensa que se hace de esta queja, de esta denuncia.

Y primero decir que si se añora tanto al D.F., debería solicitar su cambio de representación al Instituto Electoral del Distrito Federal, porque la diferencia del Distrito Federal con la del Estado de México, dicho por la ONU, no dicho por un organismo patito, sino por la ONU, el Distrito Federal se ha convertido en la entidad que más avance ha tenido en el combate contra las desigualdades.

Y sí, evidentemente reconozco que en la Junta de Coordinación Política nuestro coordinador firmó el tema, pero por la promesa que iban a quitar todos los programas que tenían que ver con la entrega de materiales y de despensas, como lo establece el artículo 261. Por eso la votación en congruencia del Grupo Parlamentario del PRD fue negativo y puede revisarse en el diario de los debates.

Que lamentable que estamos en una sesión en donde hasta hay promociones personales, se está incurriendo en una violación a la normatividad, se está promoviendo a un funcionario público y consta en la Versión Estenográfica de esta sesión.

Yo simplemente enderezaría mi intervención, Presidente, insistirles que estamos actuando conforme a la norma.

Efectivamente sólo mencioné algunos programas, que desde nuestro punto de vista son proclives a que se pueda garantizar la posible compra o condición del voto.

Y quienes tengan duda, yo les paso con mucho gusto la tarjeta de las reglas de operación de esos programas, para que no les quede duda, como dice Horacio, no es ornitorrinco, es un programa que entrega materiales de construcción, dice de manera individual y en comunidad, está diseñado para eso.

Insistir que en términos de lo que establece nuestra norma, este Instituto Electoral sea el garante que la competencia electoral sea bajo la equidad, como principio básico de cualquier proceso electoral.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Representante.

En este asunto general y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

La verdad he tratado de no distraer sino de dar argumentos, qué lástima que tu coordinador no sabe leer o no sabe interpretar y firma sin leer. Es una justificación que no concibo, que un coordinador y un grupo parlamentario firme sin ver lo que está firmando y cómo va funcionar.

La propia ley señala que la legislatura determina los programas sociales, que por su naturaleza, objeto o fin por ningún motivo deberá suspenderse durante el período que señala y promoverá las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno que generen condiciones de equidad en el proceso electoral.

Espero que tu coordinador, dentro de ese mismo acuerdo, haya visto esto para que la propia legislatura, quien no cumpla con este precepto tenga y haga la denuncia correspondiente.

Pero este va a ser el tema de todos los días, al fin de cuentas mientras no presenten denuncias formales y se generalicen, es muy difícil actuar, es que todos son delincuentes. No, pues no.

¿Todos son delincuentes electorales? Tampoco, ni en un partido ni en otro, finalmente hay responsables que no saben aplicar los programas sociales que señala la propia legislatura y el propio gobierno y no podemos mantener un Estado parado por una jornada electoral.

Creo que los programas sociales se necesitan, los requiere la gente y no es que yo quiera irme a vivir al D.F., no me iría.

Han hecho una desigualdad en el Distrito Federal, han abusado de la pobreza, metieron puros programas electorales, populistas y el primero que lo hizo fue Cuauhtémoc en ese tema, sí se han incrementado porque es una forma que manejen el voto y han mantenido el poder, pues así lo han hecho, les ha funcionado abusando de la pobreza de los del Distrito Federal. Está bien, finalmente así lo han logrado.

Pero lo que digo que aquí en el Estado de México están los argumentos, la maquinaria para poderlo supervisar a través del Congreso, a través de la Contraloría, castigar a quien incurra en este tema.

Si es un delito reunirse con alguien, que lo denuncien y si es un delito reunirse, alguna sanción deberá de tener.

En el caso de que violenten el asunto de la entrega y condicionen los votos a la entrega de estos materiales, también se debe castigar, por supuesto, independientemente que la legislatura hará lo propio mediante los aspectos jurídicos que tiene, pues el Instituto también, yo también solicito al Instituto que haga es revisión por lo que está pasando también en lo que manejó Horacio, que estén trayendo despensas del Distrito Federal a entregar a un municipio.

Yo creo que es lo que la autoridad electoral no debe de permitir, que se haga, se abuse de la pobreza de la gente para generar los votos. De por sí tenemos una elección complicada en el sentido de la participación ciudadana; creo que este tipo de actitudes de los partidos también debemos medirle las cosas para lograr que la mayoría de la gente salga a votar ese día, estar invitando a la votación, es una elección intermedia y siempre es complicada que la gente salga a votar.

La gente está descontenta con todos los partidos políticos y con todos los gobiernos, locales, municipales, federales, de todos los partidos. Creo que es una tarea titánica, tanto del Consejo, como de los partidos que busquemos que la ciudadanía participe más en este proceso electoral.

Y de esta forma no lo logramos, estarnos acusándonos por estas situaciones, creo que no, pero si hay denuncias concretas, con actores concretos creo, y siempre lo he manifestado en los años que llevo aquí, no voy a defender lo indefendible y no lo he hecho.

Si algún funcionario, un servidor público del estado o de un municipio violenta la ley, hay que castigarlo.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este asunto general y en segunda ronda ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda tiene el uso de la palabra por haberlo solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Algo que omití y no quisiera dejar pasar, es el tema de la firma de los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Comenta, cuando se dan dos actos históricos muy importantes en este planeta, donde el Congreso de Colombia nombra a Juárez Benemérito de las Américas, la iglesia lo estaba excomulgando.

Cuando le consultan al propio Papa qué opina del nombramiento de Benemérito de las Américas, contestó que la voz del Papa no era la de todos los católicos, así es que la voz de Juan Abad no es la de todos los integrantes de Movimiento Ciudadano.

Lo retomo, tiene razón don Eduardo Bernal al decir que no es con confrontación con lo que vamos a llamar al voto, pero tampoco es con abuso como podemos provocarlo.

Hablaba de este peculado electoral y de este abuso de la cromática, yo recuerdo que alguna vez en el municipio de Mexicaltzingo la policía estaba uniformada de rojo, todos los que ostentan el poder somos o estamos proclives al abuso.

Sin embargo, los tiempos están cambiando y la sociedad ha evolucionado, no puede ser que a través de todas estas trapacerías, que yo no se les atribuyo ni a gobierno ni a institución alguna, sino a hombres que abusan del poder; y que dicho sea de paso,



regresan a la sociedad lo que es suyo porque esto se adquiere con sus impuestos, podamos decir que a través del tutelaje de la propia sociedad estamos abusando, como dijera Eduardo, y no sólo en el Estado de México o en el Distrito Federal, sino en todo el país, del hambre, de la necesidad y de generar una falsa lealtad en la sociedad.

Por eso la invitación es que el árbitro se ocupe más de estas cosas y menos de ver qué va a pasar dentro de tres años, que veo a muchos muy preocupados porque en el sorteo nada más les tocó de tres años.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, en este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias.

Sólo para no dejar pasar esta tercera ronda, yo insistir en que la disposición que establece el Código Electoral en su párrafo tercero, artículo 261, párrafo tercero, es la que nos da la oportunidad y el derecho de solicitar esta investigación y de interponer esta queja.

Hay que leer el artículo 261 de manera integral, no sólo lo que en un ejercicio de interpretación a conveniencia resulta favorable.

El párrafo tercero de manera gramatical es muy claro y dice, lo cito de manera textual: "Asimismo, durante los 30 días anteriores al de la jornada electoral...", por eso

nosotros nos anticipamos y reaccionamos de inmediato al 2 de abril, no sólo los 30 días anteriores a la jornada electoral, sino con mucho tiempo de anticipación.

Continúo dándole lectura textualmente, dice: "...las autoridades estatales...", yo entiendo que la autoridad estatal son todas las dependencias de gobierno, es lo que mi sana interpretación pudiera determinar de ello, "...y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales..."; ya le di lectura en qué consisten esos programas, "...alimentos..."; ya le di lectura que son canastas básicas que se están entregando, "...o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social..."

Y luego aquí viene la salvedad "...salvo en los casos de extrema urgencia, debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza". Cierro la lectura textual.

Ya argumenté que los programas que se autorizaron que se mantengan en vigencia, no están dentro de estas excepciones.

Y sí, efectivamente, después el último párrafo refiere que la Legislatura determinará los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin, por ningún motivo deban de suspenderse durante el periodo que señala el párrafo anterior.

En el decreto, ustedes lo pueden revisar, no hay ni una sola justificación a la naturaleza, el objeto fin por el cual deben permanecer, y mucho menos aún están en las excepciones que establece el tercer párrafo.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Brevemente, señor Presidente, porque si algo no me gusta es interpretar la ley, yo no soy como la magistrada Palmira, a mí no me gusta interpretar la ley, yo nada más veo lo que dice la ley.

Y qué bueno que leyó mi amigo el segundo párrafo, y no lo interpreto porque dice "determinará la Legislatura, con la autonomía que tiene, los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin, por ningún motivo deberán suspenderse".

Ellos determinará el objeto y el fin, o sea, yo me voy a lo que textualmente dice.

Y qué bueno que no se aplica este artículo en este momento y qué bueno que la propia autoridad, ya aplicó la LEGIPE y se están suspendiendo ahora, dos meses antes.

Si bien ya nos regulamos por el INE, lógicamente ya no son 30 días, si nos fuéramos con nuestra normatividad local faltarían 30 días para que se suspendieran esos programas.

Se están suspendiendo desde ahora porque ya nos estamos rigiendo por la LEGIPE y qué bueno que así sea.

Pero creo que es más importante vigilar, cuidar que esos programas, no sólo aquí, sino en los municipios y en el Estado, se utilicen correctamente.

Y creo que hay que exigirle a nuestros legisladores, que todos tenemos en la Cámara, que hagan lo propio en ese sentido.

Si bien, como dice mi compadre, él no es la voz, Juan Abad no es la voz de Movimiento Ciudadano, me queda claro; o sea, si no puede ser la voz de tres que tiene en la Legislatura, menos de todos los de Movimiento Ciudadano.

Creo que lo más importante es vigilarlo y que la autoridad cumpla con su cometido.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Sólo quisiera aprovechar el tema para reiterar el compromiso que entiendo, en mi opinión, hasta el momento ha cumplido el Instituto Electoral del Estado de México, de tramitar, recibir y atender todas y cada una de las quejas que se presenten.

Y aprovecho también para recordar que atenderemos así todas las que sean objeto de nuestra competencia y también recordarles que hay varias de las acciones que se mencionaron que ya pueden ser eventualmente denunciadas ante las Fiscalías Especiales, tanto la estatal como la federal, por la posible comisión de delitos electorales, que también a su vez fueron ampliados tanto en el catálogo como en la definición como en las penas al respecto.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS:** Muchas gracias.

Hace un rato comentaba el representante del Partido del Trabajo, y me sumo al planteamiento, ojalá escucháramos también la posición del resto de los consejeros. Sobre otros temas todos se manifiestan y sobre temas que tienen que ver con el uso de programas sociales escuchamos silencio.

No es un tema de partidos, por el desempeño en territorio todos tenemos información de cómo se está actuando, pero claro que se conoce en el Consejo lo que está ocurriendo, el uso de estos programas. Ojalá pudiéramos escuchar también la apreciación del resto de los miembros.

Más allá de si algún representante quiere hacer la defensa de algún Secretario, qué curioso el caso de salud, donde no sólo en este periodo, sino en otros, tenemos ejemplos de que no es precisamente un timbre de orgullo construir hospitales de especialidad al doble precio que lo construimos en el Distrito Federal, todavía inacabado. Yo no sé cuál sería la presunción.

Ya no hablemos del caso de que se construyó en Ixtapaluca y de quién lo construyó, el hermano de otro célebre priísta, el cuñado de Salinas de Gortari, pero de eso no se quiere hablar.

Pero más allá del tema, de lo poco que se puede presumir del tema de salud en el Estado de México, sería interesante escuchar el planteamiento del resto de los miembros del Consejo.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En este asunto general y en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto de asuntos generales, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, de parte del señor representante del Partido de la Revolución Democrática se ha inscrito también un tema relativo a espectaculares.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias. Éste es muy breve.

Todos conocen que ya en pasadas sesiones interpusimos un procedimiento especial sancionador en el sentido que algunos, como diría Horacio, del "Club de los acomodados", se han estado ocupando en instalar, colocar, contratar en todo caso también, algunos espectaculares, utilizando el arte gráfico que estamos nosotros realizando en la promoción de nuestro partido.

Reconocí en aquellas sesiones que amablemente la autoridad electoral, en uso de sus facultades, concedió las medidas cautelares, correspondientes a solicitar el retiro de estos espectaculares al Gobierno del Estado de México por ser, como así se resolvió, el garante de esta instalación.

Sin embargo, en este fin de semana volvieron a aparecer otros, al menos tenemos documentados cinco espectaculares más, uno en la salida hacia Atlacomulco, a la altura de Ixtlahuaca, uno más en Coacalco, en la López Portillo y dos más en la avenida Central, a la altura del metro Nezahualcóyotl.

Nuevamente solicitar a la autoridad electoral realice las certificaciones correspondientes y nos otorgue nuevamente las medidas cautelares para efecto que sean retirados a la brevedad posible dichos espectaculares.

En virtud que el partido político que represento no es quien los ha contratado, hemos dado también vista ya a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a efecto que estos gastos no se puedan contar o cargar a los gastos del partido, porque evidentemente aquí en estos casos concretos hay un responsable.

De nuestra parte hay una presunción de quiénes son los directamente beneficiarios, lo hemos dicho en la anterior sesión, lo volvemos a decir: Quien utiliza la G de grande, el logotipo que tiene y usa el Gobierno del Estado de México, se pudiera entender que presuntamente quien se está beneficiando de estas acciones es el partido de origen de este gobernador actual y, en consecuencia, deben haber responsables de quienes les contrataron dichos espectaculares, de cómo se los pagaron, en su caso, a quiénes le emitieron factura y si no lo hicieron, también estarían incurriendo hasta en un delito fiscal y lo peor aún, si están dentro del catálogo de proveedores del Instituto Nacional Electoral.

Hay una serie de aristas muy relevante, hay muchas responsabilidades en las que se puede incurrir por parte de quienes lo hicieron y no nos queda más que actuar dentro del marco de la ley, solicitarle a la autoridad electoral que en el uso de sus facultades nos otorgue las medidas cautelares y se agreguen, ya lo haremos en su momento procesal oportuno, como pruebas supervenientes al procedimiento especial sancionador que ya se ha iniciado y que también estaríamos esperando que de manera oportuna se le traslade al órgano jurisdiccional para su resolución de fondo.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Recuerdo el proceso pasado, que precisamente Javier hacía o hizo en muchas ocasiones la denuncia y creo que era por los mismos espectaculares, espectaculares misteriosos que se consideraban como propaganda negra, que cuando se iba a certificar ya no estaban y tal pareciera que a la vuelta de la esquina estaban los de la empresa o los mafiosos; cuando se iban los verificadores lo subían nuevamente. Por eso les llamamos espectaculares misteriosos.

Como decía en mi intervención en el punto anterior, apenas estamos empezando, todavía no empieza la campaña y este tipo de acciones enrarecen.

Creo que debemos aquí todos ser partícipes de responsabilidad cada uno en lo que le corresponde. En este espacio quiero hacer un comentario no en torno de denuncia ni mucho menos, sino más bien solicitándole a mis amigos del Partido de la Revolución Democrática, a esta representación en este Órgano, ya que en un proceso electoral los partidos políticos no somos enemigos, somos adversarios políticos, somos adversarios pero hasta ahí, pero que no se nos demuestra otra cosa.

En semanas anteriores, mejor dicho en la precampaña, concretamente en el municipio de Nezahualcóyotl nosotros tenemos pocos espectaculares, nuestro recurso no da como para tener un gran despliegue de publicidad a través de ese medio y los pocos que luego logramos tener, curiosamente en el municipio de Nezahualcóyotl, para ver si algo podría hacer ahí mi amigo Javier, curiosamente cuando nos suben un espectacular, a las dos horas llegan grúas del ayuntamiento y nos ponen suspensión y nos alegan, los empleados del ayuntamiento, que son acciones administrativas porque la empresa no ha pagado impuestos.

Pero curiosamente esa misma empresa también le sube a otros partidos incluyendo al suyo, y esos no los suspenden, para nosotros es muy curioso.

Total que me supongo que la empresa pagó los impuestos que debía al ayuntamiento, pero en los últimos días antes ponían uno y no tocaban el emblema de nuestro partido.



Y hoy existen ya los pocos espectaculares que tenemos en Nezahualcóyotl clausurados, tapizados de sellos. Ahí no quiero pensar que sea una acción de vándalos o de mala fe, es una acción administrativa eso lo queremos entender muy claramente; ¿pero por qué precisamente los del Partido del Trabajo? ¿Y por qué precisamente en el momento que se sube la propaganda y no antes? En fin, eso nada más como comentario.

Pero a nosotros nos preocupa que se utilice, incluso en la denuncia que ya el PRD había hecho anteriormente, que se use esa famosa G de grande, nos preocupa ello porque si ya se habían tomado las medidas cautelares en este Órgano, se ordenó el retiro, se ejecutó, pero tiene una semana que se hizo o algo así, y ya están apareciendo otros, creo que ahí es muy sencillo porque hay un actor intelectual, el que los sube, pero el material es el que, mejor dicho el intelectual el que ordena y el que lo sube es la empresa.

Y que sí se nos pudiera en breve, más allá de que al Partido de la Revolución Democrática, se le dé respuesta, que sí se nos diera a conocer cuál ha sido el resultado de esa investigación y quién fue el responsable, tanto de la contratación como de toda la operación de ello porque tampoco, entiendo que tampoco el PRD está haciendo la denuncia directamente contra el Gobierno del Estado ni contra un partido político, está diciendo contra quien resulte responsable.

Pero sí nos gustaría saber quién resulta responsable de ello para efecto de por lo menos saber de quién cuidarnos.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general, y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Únicamente para señalar, coincido con mi compañero Piña, en el sentido de que se hagan las investigaciones a la empresa directamente.

No es que la hayan hecho, Piña, sí la hicieron contra el partido, contra el Revolucionario Institucional, así fue la denuncia, y contra el Gobierno del Estado.

Yo he estado pidiendo la información y hasta donde tengo entendido el Gobierno del Estado como garante del proceso electoral cumplió, en esa primera denuncia que hizo Javier, con bajar estos espectaculares que estaban causando daño al PRD, por la letra Grande, decía que le estaba causando algún daño.

Sí, yo también me sumo a esto, a que se dé resultado a esta investigación, qué resultado tienen de esta empresa y finalmente quién lo contrató para que no se esté divagando en acusaciones, sino aplicar la ley.

Y una disculpa a mi amigo; digo, aclarar, más que una disculpa lo de fucsia para que no se mal entienda, no es por otra cosa, porque a Óscar le gustaba ese color, pero en Mexicaltzingo parecían cascanueces, rojos con amarillos hasta los policías, parecían cascanueces; pero fucsia para que no se oiga que se oye medio raro, que vaya a ser una cuestión diferente, no, nada más porque le gustaba el color fucsia, no vayan a interpretar otra cosa que no es.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este asunto general, y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor Consejero Gabriel Corona Armenta.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve, nada más es para señalar que básicamente la atribución sobre este asunto lo tiene la Secretaría Ejecutiva, tal como lo señalan los artículos, del 482 al 487 de nuestro Código.

Creo que si hace una debida integración y remisión del expediente al Tribunal Electoral, creo que el Instituto cumplirá con lo tiene encomendado y es estrictamente lo que puede hacer desde esta institución.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Bien, quiero entender, por la intervención del señor Consejero Corona, que como nada más tiene la Secretaría la función y atribución de recibir y turnar, no es tema para el Consejo General.

Este órgano es la ventana de las actividades y las inquietudes de los partidos políticos; estos órganos se inventaron para poder discutir los temas en un clima de paz y

tranquilidad, y generar paz social, pero además siempre y cuando estemos en la norma, en términos de lo reglamentario y legalmente establecido, no podemos ser reconvenidos.

Es cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este asunto general, y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene uso de la palabra el señor representante... Perdón, en segunda ronda...

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Tercera.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Permítame entonces, nada más asegurarme.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD y luego iniciamos la tercera, si no hubiera más intervenciones.

Por favor, señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Sí, muchas gracias.

No quisiera cometer una descortesía, en la solicitud que hace amablemente el representante del PT, con gusto haremos los trámites de buen oficio al respecto; sin embargo, yo también solicitaría que si hubiera alguna presunción de alguna irresponsabilidad o falta a la ley por parte del ayuntamiento, que se haga mediante los cauces legales.

Nosotros no vamos a estar actuando al margen de la ley, alguna explicación debe tener esa colocación de sellos de clausura, pero con gusto haremos la investigación correspondiente.

Por el otro lado, insistir en que hemos hecho el reconocimiento que la autoridad electoral, no hemos dicho una cosa en sentido contrario, hemos reconocido que la autoridad electoral reaccionó de manera oportuna ante la solicitud anterior.

Es la misma petición, por supuesto que no vamos a solicitar nada que esté fuera de la norma; que existe una presunción, efectivamente, tenemos una presunción de que quienes encabezan ese club de acomedidos, evidentemente no están gastándose cinco centavos en estar colocado esos espectaculares.

Por supuesto que sí hay de alguna manera beneficiarios del daño en la imagen que le están ocasionando al Partido de la Revolución Democrática, pero, efectivamente, eso corresponde a las autoridades deslindar las responsabilidades.

Y aquí sí solicitaría, abusando de la buena disposición de la autoridad electoral, se pudiera de manera más expedita integrar el expediente y remitirlo a la autoridad jurisdiccional.

Nosotros estamos dentro del cauce legal, porque efectivamente, aunque causa molestia y aunque se pudiera observar una falta de compromiso del Secretario General de Gobierno, que fue con quien de alguna manera hicimos un acuerdo político, un acuerdo del respeto a la norma jurídica, del respeto a la propia contienda, parece ser que no hay un cumplimiento expreso de esa palabra.

Por lo tanto, yo sí solicito que de manera más inmediata se pudiera darle ya turno al órgano jurisdiccional para que se deslinden las responsabilidades correspondientes.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Por la intervención de Gabriel, por supuesto que nosotros sabemos que es ante el Secretario Ejecutivo que se hace esto, pero también es responsabilidad del propio Consejo si no se da respuesta inmediata, pero además nos quiere quitar ahora la libertad hasta de expresarnos y de exigirle que cumpla con su responsabilidad, porque es muy fácil no cumplirla, nada más porque dice la ley que es el Secretario Ejecutivo.

Y yo me sumo a la petición de Javier, sí, ya para que investiguemos y tengamos ante el órgano jurisdiccional quién es el culpable.

Y también le pediría a Javier que nos informe de los avances que lleva en la Procuraduría, porque tengo entendido que levantaron un acta, porque también nos interesa a nosotros saber, por ser dentro de su denuncia, estamos involucrando a nosotros, que se deslinden responsabilidades.

En ese sentido, Presidente, me sumo a la petición de Javier en este tema y que sí, el Consejo tome cartas en el asunto para que a la brevedad posible el Secretario, que como digo, siempre ha cumplido en tiempo y forma con todas las peticiones y lo que le corresponde conforme a la ley, nada más darle el seguimiento puntual para que a la brevedad posible ya esté resuelto este tema y los otros temas que seguramente a futuro se estarán haciendo y no dejar nada en la carpeta.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este asunto, en tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Me sumo a lo comentado por don Eduardo Bernal, y qué bueno que el representante del PRD ocupe este espacio, le guste a quien le guste, para solicitar las medidas de apremio más pronto, la integración del expediente, algo a lo que tenemos derecho.

Esperemos que esto no genere una impugnación por generación espontánea o que aparezcan los “embozados”.

Definitivamente yo siento que el señor Secretario, con su prestigio, con su trabajo y con su dedicación a toda prueba no necesita que alguien que represente exactamente lo contrario le recuerde cuáles son sus funciones.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿En tercera ronda, alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social y después el Consejero, por favor.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:** Buenos días a todos.

Este asunto, como varios que se tocan en las sesiones de este órgano colectivo, necesariamente siempre nos hace referencia a la normatividad y de manera implícita a los principios que la normatividad contiene.

Es precisamente por eso que me anexo al llamamiento de cualquier partido, siempre y cuando sean causas justas, con mayor razón expresas y al igual que así como se puede añorar o defender algún principio, incluso no establecido en la norma, que estos principios sustentados en la norma de defender la legalidad, defender el derecho de otros, defender el que no se utilice la ley o los temas para afectar a los demás, no causen persecución y afectación a los demás y en este caso los partidos también se defiendan.

En ese sentido, soy solidario, como siempre, del derecho en la norma y hago un llamamiento a todos que estemos en ese sentido, no solamente de un partido, sino defender el derecho de todos.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Representante.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias.

Voy a ser cortés y voy a contestarle amablemente al Representante del PRI sobre su inquietud de cómo va el asunto penal.

El día de mañana nos ha citado la Fiscalía Especializada, y lo digo también para los medios de comunicación, para que amablemente se den por enterados, el día de mañana estamos citados a ratificar la denuncia a la fiscalía especializada aquí del Estado



de México; hoy la dirigencia está presentando ante la FEPADE la correspondiente denuncia.

Y como dice que va levantar una denuncia contra su servidor o ya no le entendí, pues yo también tendría una ahí guardada de robo de prueba, le presté una prueba y ya no me la regresaron, ahí se las guardo.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Una moción, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Nada más una moción.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Yo nunca dije que lo voy a demandar, para nada; al contrario, me sumé a su petición que se investigue este tema.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien. Gracias, señor Representante por su aclaración.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor Consejero Saúl Mandujano Rubio.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Buenas tardes.

Los fines del Instituto Electoral no son exclusivos del Secretario Ejecutivo, eso queda muy claro.

Y me parece que es una responsabilidad de este Consejo General darle cumplimiento a los fines que le corresponden al Instituto Electoral del Estado de México.

En ese compromiso, haciendo eco un poco a la petición de Daniel, de Ascención Piña, de Horacio, de Javier, que es un compromiso de este Consejo General, de los consejeros, darle seguimiento al desarrollo del proceso electoral, en todas y cada una de las etapas que integran el proceso electoral.

Efectivamente, Javier, actuó de manera muy diligente el Secretario Ejecutivo al aplicar medidas cautelares, lo hizo con toda precisión y puntualidad, lo hizo bien, pero es una responsabilidad que el Secretario Ejecutivo no puede llevar a cabo solo, le toca acompañarlo a los consejeros electorales.

Si bien es cierto, los procedimientos sancionadores no son facultad de este Instituto porque ahora están judicializados y le tocan al Tribunal Electoral del Estado, la integración de los procedimientos sí es una responsabilidad de este Instituto Electoral y darle seguimiento y vigilancia a las acciones que se van concatenando en un proceso electoral que es responsabilidad de los consejeros electorales.

Y como tal, yo creo que la postura de cada uno de nosotros es darle cabal cumplimiento a esas actividades, la actividad que deriva de los fines de Instituto, que es darle seguimiento puntual al proceso electoral y vigilar cada una de las actividades, porque es responsabilidad de nosotros cuidar el voto y que el sufragio se exprese con la mayor libertad posible.

De manera que atiendo la petición de MORENA, del PRD, del PT, de Movimiento Ciudadano, de Humanista, de Nueva Alianza, del PRI, de todos y cada uno de los partidos que integran el Consejo General para hacer un compromiso de estar puntualmente al pendiente del desarrollo del proceso electoral y estar al tanto de cada una de las actividades que se están desarrollando y, entre ellas, vigilar el cumplimiento de la ley.

Hace tiempo Horacio pedía que no recitáramos los principios electorales rectores, creo que no se trata de recitarlos, se trata de cumplirlos.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Consejero.

En este asunto general y en tercera ronda; ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto general agendado, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M.EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señoras y señores consejeros, relativo a asuntos generales se ha inscrito un tema de parte del señor representante de Movimiento Ciudadano que tiene que ver con despensas distribuidas en el municipio de Nextlalpan.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** En este asunto general y en primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, por favor.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Bien, un episodio más del "club del acomedido".

Insisto, soy puntual, no acuso a las instituciones, sino a hombres que la representan.

El día de ayer al filo de las 09:30 en el municipio de Nextlalpan arribaron ocho camiones y un tráiler con despensas, todo esto dirigido al señor Adriel Negrete.

¿Cómo lo sabemos? Al no conocer el municipio estuvieron preguntando y dato casual llegaron a nuestro comité, ahí preguntando dónde pueden encontrar al señor Adriel Negrete que le llevaban un apoyo del Gobierno del Distrito Federal, que consistía en 10 mil despensas; éstas fueron depositadas desde las 11:00, hasta la 01:00 en la descarga en una bodega que se encuentra en Avenida Sánchez Solís, entre Avenida 2 de Marzo y Guerrero, en el Barrio Central, del cual del arribo y la descarga contamos con fotografías.

Dato curioso es que quien las llevaba decía que llevaba el apoyo de estas despensas del Gobierno del Distrito Federal al señor Adriel Negrete, que casualmente es candidato único a la presidencia municipal por el Partido de la Revolución Democrática al municipio de Nextlalpan.

A partir de ese momento nos contactamos con el dueño de la bodega, que es el señor Óscar Guzmán, que nos dice que tiene en renta la oficina al señor Negrete, perdón, la bodega al señor Negrete y que le dijo que iban a arribar unas despensas que iban a ser repartidas a partir de fines de esta semana.

A raíz de esto, desde la 01:00 del día de hoy se han montado guardias acompañadas de cámaras, vídeo cámaras y equipo de comunicación para, de ser necesario, solicitar la presencia del agente del ministerio público y obviamente de la autoridad electoral.

Somos respetuosos de la propiedad privada y mucho más del artículo 16 constitucional, no podemos hacer más, pero sí queremos dejar muy sentado el precedente de lo que está sucediendo en este momento en el municipio de Nextlalpan para que, de ser necesario, presentemos los recursos pertinentes y que se pueda actuar en consecuencia.

Insisto, están en propiedad privada. Por una situación fortuita sabemos de quién vienen, a dónde vienen y propiedad de quien están y a quién van destinadas.

Y también nos queda muy claro que esto nos lo reservaremos, quién es el servidor público del gobierno capitalino que hizo este amable donativo.

Ocupamos esto antes de que alguien nos quiera reconvenir para usarlo como foro del conocimiento de lo que está pasando, insisto, en el movimiento de Nextlalpan; y lo quiero dejar muy claro, no es una denuncia contra el Partido de la Revolución Democrática, es una denuncia contra el señor Negrete, que no es la primera irregularidad que hace.

Una vez concluida la precampaña estuvo haciendo visitas con promotores tocapuertas, pidiendo el voto y solicitando que se cerraran, ha venido teniendo actividades irregulares, las cuales hemos permitido que se den, no porque nosotros pensemos que se deba de violar la ley por no violentar el proceso electoral, pero esto ya nos está llevando a un límite bastante serio, porque un municipio de las dimensiones de Nextlalpan, 10 mil paquetes alimentarios, como ahora se llaman elegantemente, afectarían gravemente el resultado de la elección.

Es cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este asunto general, y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias.

Como lo sé y como también me lo dijo hace un rato Horacio, no necesita de abogados de oficio, solamente recomendar que se acuda ante la instancia legal correspondiente, como ya lo ha anunciado.

El partido político que represento se deslinda de cualquier acción que se ha mencionado y, por supuesto, que no vamos a estar con una mano solicitando la aplicación de la justicia y con la otra haciendo injusticias.

Estamos por el respeto al Estado de Derecho, a la norma electoral en este proceso electoral y con gusto estaremos a la disposición para lo que se ofrezca.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En primera ronda y en este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Sólo para reconocer la probidad y prestancia del señor representante del PRD, la verdad no esperábamos menos ni de usted ni de su institución, que mucho estamos reconocidos.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, en segunda ronda.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Lamento no coincidir con mi compadre por esta ocasión. No necesitaba irme al DF, el DF vino a mí.

Pero en esa posición, a partir de este momento y tomando las palabras de mi amigo Javier, deslindo a mi partido de cualquier acusación que se haga contra cualquier servidor público. Qué fácil es hacerlo, entonces me deslindo.

Si no trae denuncias concretas, como lo hace Horacio, con nombre y apellido, en este mismo momento me deslindo y deslindo a mi partido de cualquier acusación que se haga, como lo ha hecho, tanto de espectaculares, como de servidores públicos, como de todo.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número ocho, señor Consejero Presidente, y corresponde a la declaratoria de clausura de esta sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Siendo las 12:38 horas de este día martes, 7 de abril de 2015, damos por clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchas gracias.

Buenos días.

-----oOo-----

**AGM**